



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 030-2003-A-MDJLByR

J.L. Bustamante y Rivero 2003, enero 14

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO y CONSIDERANDO :

Que, la oficina de Planificación y Presupuesto ha presentado ante este Despacho la Directiva de Evaluación Presupuestaria Institucional Anual Ejercicio 2002;

Que, es necesario establecer las medidas necesarias a fin de asegurar la confiabilidad, seguridad y oportunidad de los procesos que requieren la evaluación presupuestaria institucional anual correspondiente al año fiscal 2002;

Que, la Directiva elaborada por la oficina de Planificación y Presupuesto es de aplicación obligatoria por parte de todas las unidades orgánicas de la Municipalidad a cargo de actividades o proyectos de la Estructura Funcional Programática aprobada;

Que, es necesario cumplir con los dispositivos referentes a la evaluación presupuestaria del año fiscal 2002, de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, de conformidad con la Directiva 007-2002-EF/76.01, Ley 27209, Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, Ley 27573, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2002;

Por estas consideraciones y uso de las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades 23853, a este Despacho .

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Directiva N° 001-2003/OPP de Evaluación Presupuestaria Institucional Anual Ejercicio 2002.

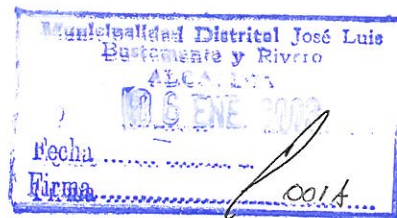
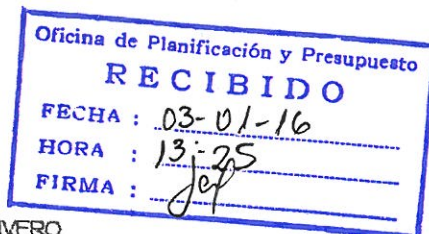
ARTICULO SEGUNDO : Encárguese a la oficina de Secretaria General la difusión de la presente Directiva a las Direcciones y Oficinas correspondientes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

AZT/FPP/err
Alcalde
D. Municipal
Asesoría Legal
Planificación y Presupuesto
Secretaría General
Administración

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J. LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
D. Alfredo Zegarra Tejeda
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO



INFORME N° 002-2003-OPP/MDLBYR



A : Dr. Alfredo Zegarra Tejada
Alcalde

DE : Ing. Ubaldo Puma Fuentes
Oficina de Planificación y Presupuesto

ASUNTO : **DIRECTIVA PARA LA EVALUACION PRESUPUESTARIA
2002**

FECHA : 2003, Enero 06

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo atentamente e informar que a fin de elaborar oportunamente la Evaluación Presupuestaria Anual – año fiscal 2002, esta oficina propone los lineamientos pertinentes estableciendo la presente directiva para su respectiva evaluación y aprobación.

Tal como se puede apreciar, la Directiva N° 007-2002-EF/76.01 "Directiva para la Evaluación Presupuestaria de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales para el año fiscal 2002" en su sección IV, establece que el titular del pliego es el responsable de la presentación oportuna de la información correspondiente para la Evaluación Presupuestaria Institucional, siendo por tanto necesario dictar las medidas a fin de asegurar la confiabilidad y oportunidad de presentación.

Es todo cuanto informo a usted para los fines más convenientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J. LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Ubaldo Puma Fuentes
Ing. Ubaldo Puma Fuentes
JEFE DE PLANIFICACION
Y PRESUPUESTO

UPF/jmm
c.c. Archivo

Proveído Bustamante _____ de _____
Pase a: *Planificación*
Para : *tramite*

Alfredo Zegarra Tejada
Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE
José Luis Bustamante y Rivero

DIRECTIVA DE EVALUACION PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL

ANUAL EJERCICIO 2002



OBJETIVO

La presente Directiva tiene por objetivo establecer las medidas necesarias a fin de asegurar la confiabilidad, seguridad y oportunidad de los procesos que requieren la evaluación Presupuestaria Institucional Anual correspondiente al año fiscal 2002.

BASE LEGAL

- Directiva N° 007-2002-EF/76.01 – Directiva para la evaluación presupuestaria de los presupuestos Institucionales de los gobiernos locales año fiscal 2002.
- Ley N° 27209 – Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.
- Ley N° 27573 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2002.
- Ley N° 23853 – Ley Orgánica de Municipalidades y normas modificatorias.

AMBITO DE APLICACIÓN

La presente directiva es de aplicación obligatoria por parte de todas las unidades orgánicas de la municipalidad a cargo de actividades o proyectos de la estructura funcional programática aprobada.

EJECUCION PRESUPUESTARIA

La Oficina de Administración a través de la Unidad de Contabilidad y Tesorería regularizará el registro de todos los compromisos de gastos realizados al 31 de Diciembre 2002 por la dependencia encargada de las adquisiciones, según documentos internos de organización.

De igual modo, en cuanto a los ingresos, en coordinación con la Oficina de Rentas, establecerá en forma definitiva los recursos recaudados, captados y obtenidos por el pliego.

METAS PRESUPUESTARIAS

Las unidades orgánicas de la municipalidad, responsables de la ejecución de actividades y proyectos aprobados en el Presupuesto 2002, remitirán a la Oficina de Planificación y Presupuesto la información necesaria para los trabajos de



Evaluación Presupuestaria Institucional, debiendo garantizarse la fluidez de la información requerida para el análisis correspondiente.

La información estará referida a las metas presupuestarias obtenidas (sea que se trate de metas presupuestarias cumplidas o ejecutadas) durante el ejercicio 2002, los cuales deberán expresarse en las mismas unidades de medida indicadas en el Presupuesto Institucional Aprobado.

El plazo para la remisión de la información, es hasta el 20 de enero del 2003, bajo responsabilidad de sanción de las unidades orgánicas que incumplan.

Por último, en forma breve, identificarán los problemas que ocurrieran durante la ejecución presupuestaria en su respectiva actividad o proyecto.

La Oficina de Planificación y Presupuesto del pliego, es la dependencia técnica responsable de la consolidación de la Evaluación Presupuestaria Institucional.

